



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

2042 PADRON/4/2020 TASA SITUADO TAXIS

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 18 de febrero 2020, en virtud de las delegaciones efectuadas en ella por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto núm. 935/2019, de 25 de junio de 2019 (publicado en B.O.P de Alicante nº 138, de fecha 23/07/2019), se aprueba el Padrón y Liquidación Definitiva referido a los situados de taxi, correspondiente al ejercicio 2020, sujetos a la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias y situado de autotaxis y demás vehículos de alquiler"

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante quince (15) días a partir de su publicación en B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el periodo de exposición al público, se acuerda señalar el periodo de **pago voluntario desde el día 02 de marzo al 04 de mayo de dos mil veinte, ambos inclusive**, pudiéndose efectuar el pago de los recibos no domiciliados a través de las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación municipal:

- B.B.V.A
- Banca March
- Banco de Sabadell
- Caixa Rural D'Altea - Caixabank (La Caixa)

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo. Así mismo se recomienda la domiciliación del pago de las deudas a través de Entidades Bancarias.



Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acuerdo y ante el órgano que la ha dictado, atendiendo a la normativa especial reguladora de los ingresos locales, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter obligatorio o preceptivo, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

En l'Alfàs del Pi, a 25 de Febrero de 2020. El Alcalde- Presidente, Fdo.: D. Vicente Arques Cortés